

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.224

Miércoles 13 de Agosto de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2684943

EXTRACTO

RAMON GARCIA CARRASCO, Notario Público de Concepción, con domicilio en calle Rengo numero cuatrocientos cuarenta y cuatro de esta ciudad, certifico: Que, por escritura pública de fecha 05 de agosto de 2025, Repertorio 7.564-2.025 ante mí: don GILBERTO MONTILLA MONCADA, cédula de identidad extranjero número 28.266.125-k y doña GILISBETH JOSÉ MONTILLA LOPEZ, cédula de identidad extranjero número 26.112.106-9, ambos domiciliados para estos efectos calle uno, mil diez, Eleuterio Ramírez, ciudad de Concepción, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, de cuyos estatutos extracto lo siguiente: Nombre: GM OFFSHORE MARITIMA CONSULTORES LIMITADA, pudiendo usar para todos los efectos legales la expresión GM OFFSHORE MARITIMA CONSULTORES LTDA. Objeto: El objeto de la sociedad será: a) La obtención de rentas de arrendamiento y todo otro negocio relacionado directa o indirectamente con la explotación de Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes corporales e incorporeales, muebles e inmuebles; b) Y, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tiendan directa o indirectamente al cumplimiento del objeto social. cualquiera clase de bienes corporales inmuebles, sean estos urbanos o rurales, cualquiera que sea su destino, y; c) Efectuar toda clase de inversiones en bienes corporales e incorporeales, muebles o inmuebles, tales como créditos y valores mobiliarios en general, derechos, participaciones, cuotas o acciones en sociedades, comunidades, cooperativas, corporaciones, fundaciones, o cualquier otra entidad, con o sin personalidad jurídica, comprendiéndose la administración y la percepción de las rentas que de ello se deriven. La sociedad podrá desarrollar su giro directamente, o por medio de otra u otras sociedades de las que forme parte o constituya al efecto, y; d) la prestación de asesorías y consultorías en materias marítimas y portuarias, y; e) La compra, venta, construcción, importación, exportación y comercialización de todo tipo de bienes relacionados con el rubro marítimo y portuario, y; f) La explotación, a cualquier título, de naves y artefactos navales, propios o de terceros. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad podrá ejecutar actividades de cualquier clase y/o naturaleza que los accionistas acuerden en el futuro, ya sea que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Domicilio: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Concepción, pudiendo establecer agencias, oficinas o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. Duración: 5 años a contar desde la fecha de escritura extractada, prorrogándose automáticamente por periodos iguales y sucesivos de 5 años cada vez, en la forma indicada en escritura extractada. Capital: El capital de la sociedad es la suma de \$10.500.000, que los socios aportan y pagan en las proporciones siguientes: a) Don GILBERTO MONTILLA MONCADA, aporta la suma de \$5.250.000 equivalentes al 50% del capital y derechos sociales, íntegramente pagados al contado; b) Doña GILISBETH JOSÉ MONTILLA LOPEZ, aporta la suma de \$5.250.000 equivalentes al 50% del capital y derechos sociales, íntegramente pagados al contado. Administración: La administración y representación judicial y extrajudicial corresponderá separada e indistintamente a ambos socios, con las facultades indicadas en escritura extractada. Responsabilidad de los socios limitada al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Concepción, Agosto 07 de 2025.

CVE 2684943

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl